Veinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

de la dha audiencia y si es sino lo hubieredes
y cumplieredes por el mismo caso no seais a
bido ni tenido por tal familiar ni se os guar
den los preuilegios y exempciones hes dichos
y en testimonio de lo qual mandamos dar
y dimos la presente firmada de nuestros
nombres y sellada con el sello deste santo
officio y refrendada de uno de los secreta
rios del dado en el santo officio de la
ciud de murcia a seis dias del mes de fe
brero de mill y seiscientos y cinquenta y nueue
años = licenciado don [illegible] = doctor
dionisio perez de escobosa = por mandado
del santo officio de la ynquisicion don
diego salcedo caraballo y por la [illegible] este titulo
al [illegible] de [illegible] original
y presento un [illegible] testimonio [illegible] escribano [illegible]
[illegible] pedimiento de alguacil [illegible] pobeda
[illegible] que firmo que dios guarde [illegible] del
officio de jurado [illegible] que esta baco por muerte
de gines de miras su fecha de [illegible] a beinte dias
del mes de henero pasado deste presente año firma
do de su mag.d y refrendado de antonio carnero
su secretario que su tenor es como se sigue

titulo de Al.o po beed jurado

Don Felipe por la gracia de dios Rey de castilla de
leon de aragon de las dos sicilias de jerusalem
de portugal de nabarra de granada de toledo de ba
lencia de galicia de mallorca de sevilla de cer
deña de cordoba de corcega de murcia de jaen
de los algarbes de algecira de gibraltar de las
yslas de canaria de las yndias orientales y occi
dentales yslas y tierra firme del mar oceano ar
chiduque de austria duque de borgoña de bra
bante y milan conde de abspurg de flandes ti
rol y barcelona señor de vizcaya y de molina etc
Por quanto por una mi carta y prouision de once
de nobiembre de mill y seiscientos y quarenta
y quatro hice merced a gines de miras de darle titulo